

dalajara) y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.118-E.

2058 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del camino de acceso a las fincas colindantes con el arroyo Arrovegas, en término municipal de Caminomorisco (Cáceres).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras del camino de acceso a las fincas colindantes con el arroyo Arrovegas, en término municipal de Caminomorisco (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se insertó el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», de 15 de marzo de 1978; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», de 24 de febrero de 1978, y en el diario «Extremadura», de 25 de febrero del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la Provincia de Madrid, informa: el citado Organismo consultivo con fecha 3 de julio de 1978, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 18 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de acceso a las fincas colindantes con el arroyo Arrovegas, en término municipal de Caminomorisco (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública;

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 15 de marzo de 1978; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», de 24 de febrero de 1978, y en el diario «Extremadura», de 25 de febrero del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del camino de acceso a las fincas colindantes con el arroyo Arrovegas, en término municipal de Caminomorisco (Cáceres), y ordenando se publique esta Resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.603-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2059 *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974 de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Cuarta relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, Editorial, curso y autor, respectivamente

Libros del alumno

Área del Lenguaje. Latín. «Hijos de José Bosch». «Minerva II». 3.º de Bachillerato. Jávier Echave Sustaeta.

Formación religiosa. «Santillana». «Humanismo y Fe». 3.º de Bachillerato. Departamento Pedagógico Santillana.

2060

ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Prospección geofísica» de las Facultades de Ciencias con las de «Geografía física» (Geodinámica interna), «Geología» y «Geología estructural y petrología», todas ellas de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

2061

ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposición, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Prospección Geológica» de las Facultades de Ciencias con las de «Geografía física» (Geodinámica interna), «Geología» y «Geología estructural y petrología», todas ellas de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

2062

ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se convocan 90 ayudas y bolsas de viaje para Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato con el fin de que realicen un curso de reciclaje en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander.

Ilmos. Sres.: La necesidad de fomentar las actividades de formación permanente del profesorado, es hoy una de las exigencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en especial de la Enseñanza Media.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan 90 ayudas y bolsas de viaje para Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato con el fin de que realicen un curso de reciclaje en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander, de las que 45 ayudas serán para la celebración de un curso en la especialidad de Lengua y Literatura y otras 45 ayudas para otro curso en el campo de la Geografía e Historia. Los cursos tendrán lugar en la primera y segunda quincena de agosto de 1979 en dicha Universidad.

Art. 2.º Las ayudas tendrán una dotación de 30.000 pesetas y financiarán los gastos de alojamiento, inscripción así como la concesión de una bolsa de viaje desde el domicilio del beneficiario.

Art. 3.º Las solicitudes se presentarán en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» y se acompañarán de la documentación siguiente:

- Instancia.
- Currículum vitae.
- Otros méritos.

Art. 4.º El Jurado de selección estará formado por el Presidente del I.N.A.P.E., el Director general de Enseñanzas Medias, el Director del I.N.C.I.E., el Rector de la Universidad Menéndez Pelayo y los dos Directores de los cursos que se convocan. Actuará como Secretario el Secretario general del I.N.A.P.E. La resolución sobre la selección de becarios se hará en todo caso, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Art. 5.º Se considerará como mérito especial el ocupar una plaza de Catedrático de las dos especialidades citadas en los Institutos de Enseñanza Media de la provincia de Santander.

Art. 6.º El profesorado de los dos cursos será nombrado por el Rector de la Universidad Menéndez Pelayo de Santander entre Profesores numerarios de Universidad.

Art. 7.º Terminada la selección de los becarios el Jurado de selección se lo comunicará a los mismos en el plazo de veinte días.

Art. 8.º La financiación de los gastos ocasionados se hará con cargo al XVIII plan de inversiones del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizado el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 27 de diciembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2063 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.130 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliar la red de A. T. con línea a 6 KV. a E. T. 247, «Sant Pere», en término municipal de Salás de Pallars.

Línea eléctrica

Origen de la Línea: Apoyo número 16, línea a E. T. 134, «F. C. Salas».

Final de la línea: E. T. número 247, «San Pere».

Término municipal afectado: Salas.

Cruzamientos: Jefatura provincial de Carreteras, C-147 Balaguer a Francia (antiguo tramo) en punto kilométrico 79,000. C.T.N.E.: Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,454.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 247, «Sant Pere».

Emplazamiento: Término municipal de Salás de Pallars.

Tipo: Sin postes, un transformador de 100 KVA. de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—417-C.

2064 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», con domicilio en Palencia, avenida del General Goded, número 49, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: línea aérea, trifásica, de conductores aislados con fiador, a 12 KV., de 1.570 metros de longitud. Centro de transformación interior de 160 KVA. a 12.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación tiene su origen en el apoyo final de la línea a Golobar (2.ª fase), en Brañosa; final en el Centro Social «El Golobar» en el mismo término; recorrido próximo a la pista de Brañosa a «El Golobar». La finalidad es el suministro de energía al Centro Social «El Golobar».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—4.436-D.

2065 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, minera:

Número, 16.190; nombre, «Angelina II»; mineral, turba; cuadrícula, 8, y términos minerales, Campoo de Cabuerniga y Campoo de Suso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gallego.

2066 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.830. Línea a 11 KV. (prevista para 25 KV.) a E. T. «Can Félix».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. (prevista para 25 KV.), con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 1.140 metros, para suministro a la E. T. «Can Félix», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 11 KV. a E. T. «Pozo Hostal».

Presupuesto: 1.204.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de San Jaume dels Domenys.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 10 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—218-C.